

DECRETO 025 DE 2016

(ENERO 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

fuelle que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran

aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201600003080 y alcance con radicado número número 201600004102, 201600003092 y alcance con radicado número 201600004103 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 5 de Enero de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$958.556.956) recursos provenientes de la primera adición y prórroga al acta de ejecución 07 del convenio interadministrativo marco 027 de 2015 y segunda adición y primera prórroga al acta de ejecución 08 del contrato interadministrativo marco 028 de 2015 celebrados con las Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto,

es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la primera adición y prórroga al acta de ejecución 07 del convenio interadministrativo marco 027 de 2015 y segunda adición y primera prórroga al acta de ejecución 08 del contrato interadministrativo marco 028 de 2015 celebrados con las Empresas Varias de Medellín S.A E.S-P, encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
FUNCIONAMIENTO						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000416	91100000	911311	00000.00000.0001	9000000	958.556.956	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
941000416	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		784.251.607
OTROS GASTOS GENERALES						
941000416	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		174.305.349
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					958.556.956	958.556.956

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda